

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b> </p>
---	---	--

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de veinte mil ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro "Barriga Llena, Corazón Enfermo" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **EDITORIAL OCÉANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **SIDRONIO RIVERA NAVARRETE**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marina Casanueva de Diego, Titular de la División de Comunicación Interna de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Impresión de veinte mil ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro "Barriga Llena, Corazón Enfermo", solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b> </p>
--	---	--

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061507, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000515001-2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E210-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento, así como artículos 1, 11, 13, fracción I, 24, 27 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Ordinaria número 10/2017, celebrada el día 25 de octubre de 2017, mediante Acuerdo número AC-53/SO-10/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Impresión de veinte mil ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro "Barriga Llena, Corazón Enfermo".

**I.8.-** Con fecha 27 de octubre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de la Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de sus apoderados legales, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 46,249 de fecha 1° de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaria

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P7M0814</b>
---	--	---------------------------------------

Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 278147.

**II.2.-** Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Sidronio Rivera Navarrete, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 46,249 de fecha 1° de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaria Pública número 1 de México, Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 278147. y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, la edición, publicación, promoción, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de obras literarias, científicas, artísticas, didácticas, pedagógicas, educativas de esparcimiento y, en general, de cultura, susceptible de reproducirse, bien fuere en forma de libros, cuadernos y otros soportes y medios propios de las artes gráficas, o bien fuere bajo cualquier otra forma de presentación, modalidad, soporte material, medio, método o procedimiento que el progreso de la ciencia y de la técnica permita utilizar para la impresión, grabación, reproducción o difusión de tales obras. Asimismo podrá desenvolver las actividades complementarias o conexas de edición, publicación, comisión, librería, encuadernación, artes gráficas y demás operaciones, comerciales e industriales afines con las expresadas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **EOM010501KI5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y54 11460 10 7**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b></p>
---	---	--

de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Eugenio Sue número 55, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo Código Postal 11560, Ciudad de México; teléfonos 55 5319 9983 y 55 9178 51 00, correo electrónico: info@oceano.com.mx





	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b> </p>
---	---	--

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de Impresión de veinte mil ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro “Barriga Llena, Corazón Enfermo” cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se realizará a servicio devengado en Moneda Nacional, en una sola exhibición y previa recepción y validación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual acreditará “EL PROVEEDOR” con copia del Oficio de Liberación que el Administrador del Contrato levantará para hacer constar la recepción de los 20,000 (veinte mil) ejemplares de la obra a su entera satisfacción.

Una vez revisadas y validadas las impresiones de libros, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por “EL PROVEEDOR” a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DIVIED), para que se inicie el trámite de pago.

Después de que “EL PROVEEDOR” obtenga la validación por parte del Administrador del Contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en calle Tokio número 92, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, copia del contrato y el CDFI (comprobante fiscal digital por internet), que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha área.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b></p>
--	---	--

“**EL INSTITUTO**” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “**EL PROVEEDOR**” omite entregar copia del contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con la validación de los libros impresos entregados, y el CDFI (comprobante fiscal digital por internet), correspondiente.

El pago de los servicios se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del CDFI (comprobante fiscal digital por internet), y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, en la División de Trámite de Erogaciones, de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No.15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el área administradora del contrato.

Los servicios se pagarán de conformidad con la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en calle de Tokio número 92, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CDFI (comprobante fiscal digital por internet), con errores o deficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Dos copias del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No.15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles los datos que a continuación se detallan:

- Nombre o Razón Social;
- Domicilio Fiscal;
- Nombre de la Institución bancaria: Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A;
- Número de cuenta de Cheques, sucursal y plaza;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Número de proveedor que asigne “EL INSTITUTO”
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para efectos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus CDFI (comprobantes Fiscales Digitales por Internet; en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá de cargar por internet, a través del Portal de Servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para su pago.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CDFI (comprobante fiscal digital por internet), con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: <HTTPS://201.144.108.83:8443/Pagoslundex.xhtml> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia de su trámite.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del CDFI comprobante fiscal digital en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá de notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento se aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de banca de Desarrollo.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario) **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PRODUCTOS ENTREGABLES.** Se deberán entregar a "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato 20,000 (veinte mil) ejemplares de la obra impresos.

Previamente a la impresión de los 20,000 ejemplares de la obra, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en que se formalice el servicio, deberá de dar el visto bueno a su contenido, a los bocetos o a las primeras pruebas de impresión del texto, interiores, ilustraciones en general, portadas y contraportadas que como edición especial para "EL INSTITUTO" será objeto de impresión.

Una vez obtenido el visto bueno por parte de "EL INSTITUTO", los 20,000 (veinte mil) libros deberán ser impresos conforme a las especificaciones que se detallan en el numeral B del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **ANEXO 2 (DOS)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los impresos de la obra conforme al siguiente:

**PROGRAMA DE ENTREGAS.-**

ENTREGAS	FECHA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CONTACTO
ÚNICA	DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20,000 EJEMPLARES DE LA OBRA IMPRESOS DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA "EL INSTITUTO"	TOLEDO NUMERO 10, PLANTA BAJA, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	LICENCIADA MARINA CASANOVA DE DIEGO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA. TELÉFONO 52-38-2700 EXTENSIÓN 11301

**CONDICIONES DE ENTREGA.-**

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P7M0814</b>
---	--	---------------------------------------

“**EL PROVEEDOR**”, podrá sin penalización por parte de “**EL INSTITUTO**” y previa autorización de éste, hacer entregas parciales sin rebasar el plazo de entrega señalado en el cuadro anterior.

La autorización de referencia será otorgada por el Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico en el que se establezcan las fechas, cantidades que correspondan a cada entrega.

Los horarios de entrega de los ejemplares impresos de la obra, serán acordados entre “**EL PROVEEDOR**” y el Administrador del Contrato, en el cual comunicará dicha información al responsable del lugar o almacén en el que los bienes sean entregados.

El servicio incluye el empaquetado de los ejemplares en cajas de cartón corrugado con un peso no mayor a 20kg e identificación de contenido, peso remitente, dirección de origen, destinatario y domicilio de destino.

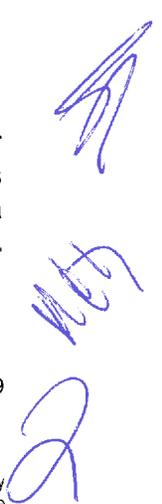
**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Durante la elaboración de los impresos, éstos estarán sujetos a la verificación visual aleatoria, por parte de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato con apoyo del área técnica, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato, teniendo la facultad de solicitar a “**EL PROVEEDOR**” en cualquier momento durante la vigencia del servicio, muestras de los materiales, de los libros impresos, mismos que serán evaluados con lo estipulado en el Anexo Técnico integrado al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato o quien designe, podrá también, realizar verificaciones físicas en las instalaciones de producción de “**EL PROVEEDOR**” para constatar el estatus y proceso de impresión de los libros.

Una vez hecha la entrega en la fecha, lugar y horario establecidos al efecto, el administrador del contrato recibirá los ejemplares para revisión; lo cual hará constar en el acuse que para tal efecto le entregue “**EL PROVEEDOR**”.

El Administrador deberá revisar una muestra aleatoria de al menos 150 ejemplares de la Obra, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega, a fin de liberar el servicio por encontrar los ejemplares a su entera satisfacción, o bien para solicitar el canje de los libros con vicios o defectos, Si con el tiempo y en caso ejemplares no revisados en la muestra aleatoria estuviesen defectuosos o con vicios, estos deberán ser canjeables por “**EL PROVEEDOR**”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

## CANJE DE LOS ENTREGABLES

**“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los entregables que presenten vicios o defectos.

**“EL PROVEEDOR”** deberá de reponer los libros sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 03 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación y si en dicho plazo no realiza el canje, **“EL INSTITUTO”** podrá exigir la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición o reemplazo correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación del Administrador del Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIAS.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la formalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2017.

**PLAZO DEL SERVICIO.-** Será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obligará ante **"EL INSTITUTO"** a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiere causar a **"EL INSTITUTO"**, o a terceros, si con el motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será el dar aviso en su domicilio a **"EL PROVEEDOR"** para que éste utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello correrán por cuenta única y exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por**

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b> </p>
---	---	--

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

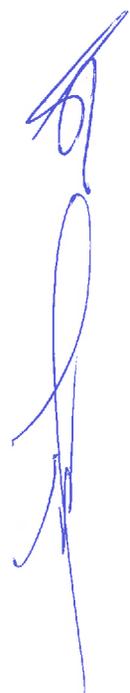
El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

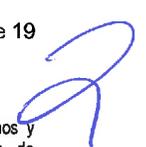
**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima,
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"**, aplicará penas convencionales por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los materiales objeto del servicio dentro del plazo señalado.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” autorizará a “EL INSTITUTO”, descontarle las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deban cubrirse a “EL PROVEEDOR”, la aplicación de las penas convencionales procederá conforme al numeral XIV de los Términos y Condiciones insertos al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO”, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

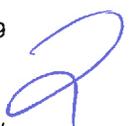
	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P7M0814</b>
---	--	---------------------------------------

el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Por imprimir ejemplares adicionales, o difundir por cualquier medio el contenido sin consentimiento previo de **“EL INSTITUTO”**.
5. Por desatención a las recomendaciones que por escrito dirija **“EL INSTITUTO”** en relación al servicio durante el proceso de impresión de los ejemplares de la obra;
6. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios
7. Por negativa a repetir y corregir las entregas que **“EL INSTITUTO”** no acepte por deficientes.
8. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
9. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
10. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;
11. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**;
12. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas;
13. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
14. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
15. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
16. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en





	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b> </p>
---	---	--

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

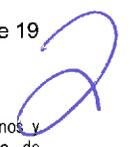
En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P7M0814</b> </p>
---	---	--

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, en conjunto con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

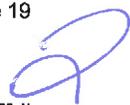
**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P7M0814</b>
---	--	---------------------------------------

deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

*[Handwritten signature in blue ink]*  
*[Handwritten initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

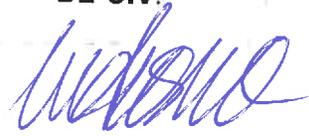
Contrato No.  
P7M0814

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 10 de noviembre de 2017 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
EDITORIAL OCÉANO DE MÉXICO, S.A.  
DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
SIDRONIO RIVERA NAVARRETE  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
MARINA CASANUEVA DE DIEGO  
Titular de la División de Comunicación Interna

  
A/LNC/DGG

SINTEXIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS~~

Contrato No.  
P7M0814

**ANEXO 1 (UNO)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



FOLIO: 0000615001-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 281 RECIBIDO EL 18/09/2017 COMUNICACIÓN INTERNA.

Fecha Elaboración: 27/09/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,088,000.00

Cuenta: 42061507 COMUNICACION INTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,088.0	1,000.0	0.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	310.2	300.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO".**

**A. OBJETIVO DEL SERVICIO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", precisa de medios idóneos para persuadir y formar conciencia entre sus trabajadores respecto a las medidas de prevención como elementos garantes de la salud, con especial énfasis respecto al tema de la obesidad y sus comorbilidades como la diabetes e hipertensión, para lo cual requiere la creación, impresión y encuadernación de un ensayo de lectura ágil sobre el tema de la obesidad.

**B. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

El ensayo sobre obesidad se denominará: "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO", en lo sucesivo "LA OBRA", cuya autoría estará a cargo de la C. GUADALUPE LOAEZA TOVAR en colaboración con el DOCTOR ENRIQUE GOLDBARD.

La impresión y encuadernación de LA OBRA tendrá las siguientes especificaciones:

- 1.1. Edición y Corrección de Estilo.
- 1.2. Formación Tipográfica.
- 1.3. Corrección Ortotipográfica.
- 1.4. Lectura de Pruebas y Revisión Final de Galeras.
- 1.5. Revisión y Cuidado de la Edición.
- 1.6. Revisión y Pruebas de Color.
- 1.7. Cantidad 20,000 veinte mil ejemplares.
- 1.8. Tamaño 15.5 x 23 cm.
- 1.9. Número de Páginas: 160 aproximadamente, impresas a doble cara.
- 1.10. Con ilustraciones.
- 1.11. Tipo de Papel Snow Cream de 60 gramos calibre 2.0
- 1.12. Tintas: Impresión a 1 tinta.
- 1.13. Tipo de Encuadernación: Rústica cosida con solapas.
- 1.14. Portada: 4 x4 tintas, en cartulina sulfatada 1c de 14 pts.
- 1.15. Proceso: Entrega de ejemplares terminados.

Previamente a la impresión de los 20,000 (veinte mil) ejemplares de LA OBRA, EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato en que se formalice el servicio, deberá dar el visto bueno a su contenido, a los bocetos o las primeras pruebas de impresión del texto, interiores, ilustraciones en general, portadas y contraportadas.

Los 20,000 (veinte mil) ejemplares de LA OBRA, serán impresos para EL INSTITUTO como una Edición Especial para éste por lo que el prestador de servicios no podrá imprimir posteriores ejemplares de la misma, ni difundir su contenido por cualquier otro medio, sin autorización previa de EL INSTITUTO, quien sí podrá solicitar una nueva edición.

El servicio incluye el empaqueo de los ejemplares de LA OBRA en cajas de cartón corrugado con un peso no mayor a 20 kg, e identificación de contenido, peso, remitente, dirección de origen, destinatario y domicilio de destino, así como la

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00032

Página 1 de 2

## ANEXO TÉCNICO

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO".**

entrega de los mismos en la fecha, horario y domicilio de la Ciudad de México, que se especifiquen en el documento denominado **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO"**

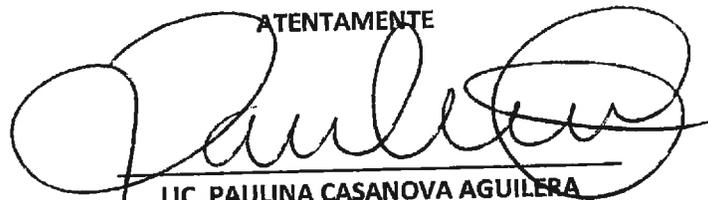
### C. VERIFICACIONES FÍSICAS DE LA OBRA.

Para la verificación de las especificaciones técnicas, señaladas en el presente requerimiento, durante la vigencia del servicio, **EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato, podrá solicitar al prestador de servicios los avances respecto al proceso de impresión, y realizar observaciones cuando a su juicio las impresiones no correspondan a las especificaciones del presente documento, así mismo podrá realizar verificaciones físicas en las instalaciones de producción del prestador de servicios, para constatar que se guarden las especificaciones técnicas del servicio.

### D. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México, a 03 octubre de 2017.

ATENTAMENTE



LIC. PAULINA CASANOVA AGUILERA  
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN INTERNA  
ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."**

### I. OBJETO DEL SERVICIO.

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", resulta preponderante persuadir y formar conciencia entre sus trabajadores respecto a las medidas de prevención como elementos garantes de la salud, con especial énfasis respecto al tema de la obesidad y sus consecuencias, como la diabetes e hipertensión, para lo cual requiere la contratación del servicio de impresión de 20,000 veinte mil ejemplares de una **EDICIÓN ESPECIAL** para EL INSTITUTO de un libro sobre el tema de la obesidad denominado "**BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO**", en lo sucesivo "**LA OBRA**", de la autoría de la C. **GUADALUPE LOAEZA TOVAR**, con la colaboración del Doctor **ENRIQUE GOLDBARD** acerca del tema de la obesidad.

### II. PRODUCTOS ENTREGABLES.

Se deberán entregar a **EL INSTITUTO**, por conducto del funcionario (a) que sea designado como administrador (a) del contrato mediante el cual se formalice el servicio, la cantidad de 20,000 (veinte mil) ejemplares de **LA OBRA** impresos.

Previamente a la impresión de los 20,000 ejemplares de **LA OBRA**, **EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato en que se formalice el servicio, deberá dar el visto bueno a su contenido, a los bocetos o las primeras pruebas de impresión del texto, interiores, ilustraciones en general, portadas y contraportadas de **LA OBRA** que como edición especial para **EL INSTITUTO**, será objeto de impresión.

Una vez obtenido el visto bueno por parte de **EL INSTITUTO**, los 20,000 (veinte mil) libros deberán ser impresos conforme a las especificaciones que se detallan en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO**, (en lo sucesivo **ANEXO TÉCNICO**).

Los 20,000 (veinte mil) ejemplares de **LA OBRA**, serán impresos para **EL INSTITUTO** como una **Edición Especial** para éste por lo que el prestador de servicios no podrá imprimir ulteriores ejemplares de la misma, ni difundir su contenido por cualquier otro medio, sin autorización previa de **EL INSTITUTO**, quien sí podrá solicitar una nueva edición.

### III. PROGRAMA DE ENTREGAS.

El prestador de servicios deberá entregar la totalidad de los libros conforme a lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."**

ENTREGAS	FECHA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CONTACTO
ÚNICA	DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20,000 EJEMPLARES IMPRESOS DE UNA EDICIÓN ESPECIAL DE LA OBRA PARA EL INSTITUTO	TOLEDO NÚMERO #10, PLANTA BAJA, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	LIC. MARINA CASANOVA DE DIEGO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA TEL: 52-38-27-00 EXT .11301

#### IV. CONDICIONES DE ENTREGA.

Por necesidades de **EL INSTITUTO** y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los libros.

El prestador de servicios, podrá sin penalización por parte de **EL INSTITUTO** y previa autorización de éste, hacer entregas parciales sin rebasar el plazo de entrega señalado en el cuadro anterior.

La autorización de referencia será otorgada por el administrador del contrato, mediante correo electrónico en el que se establezcan las fechas, cantidades que correspondan a cada entrega.

Los horarios de entrega de los ejemplares impresos de "**LA OBRA**", serán acordados entre el prestador del servicio y el administrador del contrato, e cual comunicará dicha información al responsable del lugar o almacén en el que los libros serán entregados.

El servicio incluye el empaqueo de los ejemplares **LA OBRA** en cajas de cartón corrugado con un peso no mayor a 20 kg, e identificación de contenido, peso, remitente, dirección de origen, destinatario y domicilio de destino.

#### V. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la elaboración de los impresos, éstos estarán sujetos a la verificación visual aleatoria, por parte de la de **EL INSTITUTO** a través del administrador del contrato o quien éste designe.

El administrador del contrato con apoyo del área técnica, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente procedimiento, teniendo la facultad de solicitar al prestador de servicios en cualquier momento, durante la vigencia del servicio, muestras de los materiales, de los libros impresos, mismos que serán evaluados conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

  
  
Página 2 de 11  
00035

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

El administrador del contrato o quien designe, podrá también, realizar verificaciones físicas en las instalaciones de producción del prestador de servicios para constatar el estatus y proceso de impresión de los libros.

Una vez hecha la entrega en la fecha, lugar y horario establecidos al efecto, el administrador del contrato recibirá los ejemplares PARA REVISIÓN, lo cual hará constar en el acuse que para tal efecto le entregue el prestador del servicio.

El administrador deberá revisar una muestra aleatoria de al menos 150 ejemplares de LA OBRA, dentro de los 3 días naturales posteriores a la entrega, a fin de liberar el servicio por encontrar los ejemplares a su entera satisfacción, o bien para solicitar el canje de los libros con vicios o defectos. Si con el tiempo y en caso de ejemplares no revisados en la muestra aleatoria estuviesen defectuosos o con vicios, estos deberán ser canjeables por el prestador del servicio.

#### VI. CANJE DE LOS ENTREGABLES.

EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato, solicitará directamente al prestador de servicios el canje de los entregables que presenten vicios o defectos.

El prestador de servicios deberá reponer los libros sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación y si en dicho plazo no realiza el canje, EL INSTITUTO podrá exigir la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición o remplazo correrán por cuenta del prestador de servicios previa notificación del administrador del contrato.

#### VII. DOCUMENTO EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA.

Concluida la revisión aleatoria de los ejemplares impresos recibidos, éstos se encuentran a entera satisfacción del administrador del contrato, elaborará un OFICIO DE LIBERACIÓN del servicio con la descripción de los ejemplares impresos recibidos, asentando que éstos se llevaron a cabo en los términos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.

El prestador de servicios debe recibir una copia de dicho OFICIO DE LIBERACIÓN.

#### VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato, se pagará en moneda nacional y sin que puedan pactarse anticipos. Así mismo, el pago se realizará a servicio devengado, en una sola exhibición y previa recepción y validación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual acreditará el prestador de servicios con copia del OFICIO DE LIBERACIÓN que

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

el administrador del contrato levantará para hacer constar la recepción de los 20,000 (veinte mil) ejemplares de LA OBRA a su entera satisfacción.

Una vez revisadas y validadas las impresiones de libros, a entera satisfacción del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el prestador de servicios a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DIVIED), para que se inicie el trámite de pago.

Después de que el prestador de servicios obtenga la validación por parte del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, copia del contrato y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

**EL INSTITUTO** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el prestador de servicios omite entregar copia del contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con la validación de los libros impresos entregados, y la factura correspondiente.

El pago de los servicios se efectuará dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura), y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el área administradora del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica del prestador de servicios.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

En caso de que el prestador de servicios presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones no se computará dentro de los 20 veinte días naturales estipulados para el pago.

b. Dos copias del contrato celebrado con EL INSTITUTO.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto el prestador de servicios se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de Cuenta CLABE, banco y sucursal a nombre del prestador de servicios, a menos que el prestador de servicios acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del prestador de servicios está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria: Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A, HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el prestador de servicios deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el prestador de servicios deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el prestador de servicios presente su CDFI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador de servicios podrá consultar esta información en la liga: <HTTPS://201.144.108.83:8443/Pagoslundex.xhtml>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El prestador de servicios se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El prestador de servicios para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador de servicios celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador de servicios solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud del prestador de servicios que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no realizará el pago.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

#### IX. VIGENCIA.

La vigencia del servicio iniciará al día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 15 de diciembre de 2017.

#### X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La prestación del servicio objeto del presente documento se formalizará mediante un contrato cerrado, conforme a la cantidad de ejemplares de "LA OBRA", precisados con anterioridad y conforme al precio unitario establecido por el prestador de servicios en su propuesta económica.

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

El prestador de servicios aceptará considerar como información confidencial e intransmisible, a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tenga acceso las partes con motivo del mismo. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de servicios.

El prestador de servicios adicionalmente se obliga a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- No hacer copias de la información sin autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- Entregar a EL INSTITUTO una vez concluida la vigencia del servicio, la totalidad del material y copias que tenga la información que le haya sido proporcionada por EL INSTITUTO para la realización del servicio.

#### XII. PROPIEDAD DEL INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El prestador del servicio se obligará ante EL INSTITUTO, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar a EL INSTITUTO o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra de EL INSTITUTO, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio al prestador del servicio, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a EL INSTITUTO de cualquier

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva del prestador del servicio.

#### XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato mediante el cual se formalice el servicio en cualquier momento, cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el contrato y sus anexos.
2. Por falta de veracidad respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Si incumple total o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato y/o de sus anexos.
4. Por imprimir ejemplares adicionales, o difundir por cualquier medio el contenido de "LA OBRA", sin consentimiento previo de EL INSTITUTO.
5. Por desatención a las recomendaciones que por escrito dirija EL INSTITUTO, en relación al servicio durante el proceso de impresión de los ejemplares de "LA OBRA"
6. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
7. Por negativa a repetir y corregir las entregas que EL INSTITUTO no acepte por deficientes.
8. Si transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones del contrato, a excepción de los derechos de cobro.
9. Si la autoridad competente declara la suspensión temporal o definitiva de actividades del prestador de servicios, o decreta el concurso mercantil o situación análoga que afecte su patrimonio.
10. Por las demás causas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XIV. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en caso de que el prestador del servicio no entregue los materiales objeto del servicio dentro del plazo señalado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."**

El prestador de servicios autorizará a **EL INSTITUTO** a descontarle las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deban cubrirse al propio prestador de servicios. La aplicación de las penas convencionales procederá como se indica en el siguiente cuadro:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entrega de 20,000 ejemplares de LA OBRA.	Realizar la entrega de cada uno de los ejemplares de LA OBRA dentro del plazo fijado en el numeral III	Enterar los ejemplares de LA OBRA fuera del plazo pactado.	0.5% por cada día natural de atraso en la entrega los ejemplares de "LA OBRA" sobre el valor total de lo incumplido.  Se considerará como valor total de lo incumplido, el costo del concepto del que se trate.	Si el licitante adjudicado no proporciona cualquiera de los entregables en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el licitante adjudicado para realizar la entrega de los ejemplares de "LA OBRA" - el Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el licitante adjudicado.
Realizar las reposiciones solicitadas.	Realizar las reposiciones de los ejemplares solicitadas con respecto, dentro de los 2 dos días naturales posteriores a la solicitud de reposición	Realizar las reposiciones solicitadas fuera del plazo pactado.	0.5% por cada día natural de atraso en la realización de la reposición de ejemplares solicitada.  Se considerará como valor total de lo incumplido, el costo del concepto de que se trate.	Si el licitante adjudicado no realiza cualquiera de las reposiciones solicitadas dentro de los 2 dos días naturales posteriores a la solicitud de reposición, se aplicará la pena convencional. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el licitante adjudicado para realizar la reposición solicitada) - Total de días autorizados para su realización) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el licitante adjudicado.

**XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el IVA, a favor de **EL INSTITUTO** en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito **EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signature and stamp area. Includes a stamp with the number 00042 and the page number 9 de 11.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Será empleado el MÉTODO BINARIO de evaluación, toda vez que los servicios de edición, impresión, encuadernación, que son análogos a los que son objeto del presente documento se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, se justifica su evaluación bajo el criterio binario conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XVII. DESIGNACIÓN DEL REQUIRIENTE DEL SERVICIO, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Como Área Requiriente y Técnica del servicio, se designa a la LICENCIADA PAULINA CASANOVA AGUILERA, Coordinadora de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social en la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

Como responsable de la administración del contrato que se celebre, se designa a la C. MARINA CASANUEVA DE DIEGO, titular de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna quien se auxiliará como área Técnica del Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, adscrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, dependiente de Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

Las funcionarias y funcionario antes señalados aceptan la designación de la que cada uno fue objeto, firmando al calce el presente documento.

#### XVIII. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 02 (dos) decimales, incluyendo el costo unitario por cada una de las encuestas aplicadas, desglosando el IVA.

*[Firma manuscrita]*

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

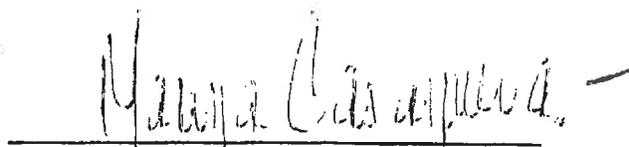
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VEINTE MIL EJEMPLARES DE UNA EDICIÓN ESPECIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LIBRO "BARRIGA LLENA, CORAZÓN ENFERMO."**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL SIN INCLUIR IVA	IVA	MONTO POR EL TOTAL DE EJEMPLARES MÁS IVA
ENTREGA DE EJEMPLARES IMPRESOS DE UNA EDICIÓN ESPECIAL DE LA OBRA "BARRIGA LLENA CORAZÓN ENFERMO" PARA EL INSTITUTO	20,000 EJEMPLARES	PRECIO DE CADA POR EJEMPLAR			

**XVIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.

  
LIC. PAULINA CASANOVA AGUILERA  
ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

  
C. MARINA CASANUEVA DE DIEGO  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P7M0814

**ANEXO 3 (TRES)**  
"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

## **ANEXOS**

### **DIVISION DE CONTRATOS**

---

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXIC**



Adjudicación Directa
Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-019GYR019-E210-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 27 de octubre del 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E210-2017**, para la contratación del **"Servicio de Impresión de Veinte Mil Ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro Barriga Llena, Corazón Enfermo"** de conformidad con lo siguiente. -----

----- **Adjudicación** -----

Derivado del Acuerdo número **AC-53/SO-10/2017**, mediante el cual el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la **Sesión Ordinaria Número 10/2017**, celebrada el 25 de octubre de 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II de su Reglamento, así como, 1, 11, 13 fracción I, 24, 27 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, resuelve Dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del **"Servicio de Impresión de Veinte Mil Ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro Barriga Llena, Corazón Enfermo"**, en los términos presentados. -----

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000515001-2017**; se determina adjudicar a la empresa **Editorial Océano de México, S. A. de C. V.**, por un monto de **\$1'800,000.00 (Un millón ochocientos pesos 00/100 M N).sin IVA** -----

De conformidad el numeral IX "Vigencia" de los Términos y Condiciones del **"Servicio de Impresión de Veinte Mil Ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro Barriga Llena, Corazón Enfermo"**, la vigencia del citado servicio deberá iniciar a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2017. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al proveedor que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **10 de noviembre de 2017** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

**Persona moral.** -----

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física.** -----

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos.** -----

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0136

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Presencial  
Número AA-019GYR019-E210-2017

- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en la presenta acta en los incisos: f), g), h) e i). -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0137

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Presencial  
Número AA-019GYR019-E210-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **3 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento quienes reciben copia del documento.

Por el Instituto:

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna (Área Técnica)	 <b>Paulina Casanova Aguilera</b>

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Presencial** número **AA-019GYR019-E210-2017**, para la contratación del **"Servicio de Impresión de Veinte Mil Ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro Barriga Llena, Corazón Enfermo"**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**OCEANO®**

**EDITORIAL OCEANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Eugenio Sue 55, Colonia Polanco Chapultepec, 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
info@oceano.com.mx www.oceano.mx  
Teléfono (55) 9178 5100

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017

**Lic. Paulina Casanova Aguilera**  
**Coordinadora de Comunicación Interna**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**P r e s e n t e**

En atención al requerimiento de servicio hecho llegar a esta Editorial el día 06 de octubre del presente año, hago de su conocimiento la siguiente propuesta técnica y económica para la prestación del servicio de impresión de veinte mil ejemplares de una edición especial para el Instituto Mexicano del Seguro Social del libro "Barriga Llena, Corazón Enfermo", de la autora Guadalupe Loeza, con quien tenemos un acuerdo de exclusividad por lo que respecta a obras sobre los temas de salud y bienestar:

**1. PROPUESTA TÉCNICA**

La impresión y encuadernación del libro tendrá bajo las siguientes especificaciones:

- 1.1. Edición y Corrección de Estilo.
- 1.2. Formación Tipográfica.
- 1.3. Corrección Ortotipográfica.
- 1.4. Lectura de Pruebas y Revisión Final de Galeras.
- 1.5. Revisión y Cuidado de la Edición.
- 1.6. Revisión y Pruebas de Color.
- 1.7. Cantidad 20,000 veinte mil ejemplares.
- 1.8. Tamaño 15.5 x 23 cm.
- 1.9. Número de Páginas: 160 aproximadamente, impresas a doble cara.
- 1.10. Con Ilustraciones.
- 1.11. Tipo de Papel Snow Cream de 60 gramos calibre 2.0
- 1.12. Tintas: Impresión a 1 tinta.
- 1.13. Tipo de Encuadernación: Rústica cosida con solapas.
- 1.14. Portada: 4 x4 tintas, en cartulina sulfatada 1c de 14 pts.
- 1.15. Proceso: Entrega de ejemplares terminados.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00127



## 2. PROPUESTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL SIN INCLUIR IVA	IVA	MONTO POR EL TOTAL DE EJEMPLARES MÁS IVA
ENTREGA DE EJEMPLARES IMPRESOS DE UNA EDICIÓN ESPECIAL DE LA OBRA "BARRIGA LLENA CORAZÓN ENFERMO" PARA EL INSTITUTO	20,000 EJEMPLARES	90.00	1,800,000.00		1,800,000.00

3. FECHA DE ENTREGA: 21 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE



SIDRONIO RIVERA NAVARRETE  
Representante legal  
Editorial Océano de México



00128